



Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República



Partido de la Unión
por la gente.

Doctor

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

APROBADO
7.1X-2026

Propo #14

Asunto: Proposición para la creación y conformación de la Comisión Accidental de la Educación Física, la Actividad Física, el Deporte y la Recreación.

Cordial saludo,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que me asisten, en especial las conferidas por el artículo por los artículos 34, 43 (numeral 8), 53, 66, 67 de la Ley 5ª de 1992, me permito someter a consideración de la Plenaria del Honorable Senado de la República la presente proposición, orientada a la creación, integración y puesta en marcha de la Comisión Accidental de la Educación Física, la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Que la Ley 80 de 1925, expedida durante la administración del presidente Pedro Nel Ospina, constituye el hito fundacional de la institucionalidad deportiva colombiana, al sentar las bases de la organización estatal de la Educación Física, la Actividad Física, el Deporte y la Recreación como pilar del progreso social de la Nación.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales de todas las personas, y les otorga la categoría de gasto público social, imponiendo al Estado el deber ineludible de fomentarlos, inspeccionarlos, vigilarlos y controlarlos.

Que la Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", estructuró el Sistema Nacional del Deporte con el propósito de descentralizar, masificar y democratizar el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva y al alto rendimiento, encomendando al Legislativo el seguimiento de su adecuado funcionamiento.

Que los artículos 34, 53, 66 y 67 de la Ley 5ª de 1992 faculta de manera expresa a la Presidencia del Senado y a su Plenaria para constituir Comisiones Accidentales encargadas del cumplimiento de misiones específicas, la fiscalización de problemáticas coyunturales y el desarrollo de un control político en asuntos de alto interés nacional.

[Firma]
3. agosto 2026

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El deporte colombiano ha logrado consolidarse como uno de los sectores con mayor reconocimiento internacional del país, reflejado en los resultados obtenidos en competencias del ciclo olímpico, campeonatos mundiales y eventos multideportivos de carácter continental y regional. Este desempeño ha sido posible gracias al esfuerzo conjunto de atletas, entrenadores, dirigentes deportivos, entidades territoriales, federaciones y organizaciones privadas que, durante las últimas décadas, han contribuido al fortalecimiento del ecosistema deportivo nacional. Asimismo, departamentos como Valle del Cauca, Antioquia, Bolívar y Cundinamarca se han destacado por liderar procesos de formación, desarrollo competitivo e inversión en infraestructura deportiva.

Actualmente, el sector cuenta con un capital humano cercano a las 100.000 personas vinculadas a diferentes actividades relacionadas con el deporte, entre ellas la dirección y administración deportiva, el entrenamiento, la preparación física, la medicina deportiva, el periodismo especializado y otras profesiones asociadas. De igual forma, el modelo mixto de financiación, sustentado en la participación concurrente del Estado y la empresa privada, ha permitido impulsar programas de alto impacto social y competitivo, así como avanzar en la construcción y adecuación de escenarios deportivos en distintas regiones del país.

No obstante, pese a los avances alcanzados, el sistema deportivo colombiano enfrenta importantes desafíos estructurales que limitan su capacidad de crecimiento y sostenibilidad. En primer lugar, persisten dificultades para garantizar plenamente el derecho al deporte, la actividad física y la educación física, reconocido como un derecho fundamental en la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO. A ello se suma la insuficiente articulación institucional del Sistema Nacional del Deporte, cuya estructura principal se encuentra regulada por disposiciones expedidas hace más de tres décadas, generando vacíos normativos y dificultades para responder a las nuevas dinámicas sociales, económicas y tecnológicas del sector.

La situación se ha agravado debido al progresivo deterioro de las condiciones financieras de la institucionalidad deportiva nacional. Para la vigencia fiscal 2026, el Ministerio del Deporte enfrenta un escenario de desfinanciamiento crítico, con una brecha estimada de \$742.543 millones en su presupuesto de inversión, equivalente a una reducción superior al 75 % frente a las necesidades identificadas en el anteproyecto presupuestal sectorial. Esta disminución compromete seriamente la ejecución de programas estratégicos relacionados con el alto rendimiento, el deporte social comunitario, la actividad física, la recreación y la infraestructura deportiva.

A las restricciones presupuestales se suma una preocupante debilidad en la capacidad de ejecución institucional. De acuerdo con los reportes oficiales, al cierre de la vigencia 2025 únicamente se había logrado comprometer el 32 % de los recursos disponibles, situación que evidencia problemas de gestión administrativa, planeación y ejecución del gasto público. Esta baja capacidad operativa pone en riesgo la continuidad de múltiples programas y proyectos, al tiempo que genera incertidumbre sobre la sostenibilidad financiera de la entidad, cuyo presupuesto de funcionamiento vigente permitiría garantizar su operación únicamente hasta el tercer trimestre de 2026.



Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República



Partido de la Unión
por la gente.

Las consecuencias de esta situación son especialmente sensibles para los deportistas colombianos. La reducción de recursos amenaza la continuidad de programas de apoyo al alto rendimiento, la preparación para competencias internacionales y los incentivos dirigidos a atletas, entrenadores y equipos multidisciplinarios. Asimismo, persiste un déficit estimado en \$239.000 millones para la cofinanciación de proyectos de infraestructura deportiva regional, limitando la posibilidad de cerrar brechas territoriales y garantizar escenarios adecuados para la práctica deportiva en diferentes departamentos y municipios del país.

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL

La Comisión Accidental de la Educación Física, la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, tendrá una vigencia ligada al cumplimiento de su objeto y desarrollará de manera estricta las siguientes funciones técnico-legislativas:

1. Ejercer veeduría técnica y financiera periódica sobre la programación, asignación y ejecución de los recursos públicos del Ministerio del Deporte, con especial énfasis en la mitigación del desfinanciamiento proyectado para la vigencia 2027, a fin de garantizar la sostenibilidad operativa del sector.
2. Estructurar un diagnóstico y adelantar el seguimiento del estado de los más de 52 mil escenarios deportivos registrados en el país, vigilando la destinación del déficit de \$239.000 millones dispuesto para infraestructura regional, así como ejercer control político especial sobre la ejecución, transparencia y liquidación de los convenios solidarios suscritos con los Organismos de Acción Comunal, con el fin de evitar la proliferación de obras inconclusas.
3. Fiscalizar la continuidad, el alcance y la transparencia de los programas estratégicos del sector, en particular "Atleta Excelencia", cuyo recorte presupuestal actual amenaza con desproteger a más de 400 deportistas olímpicos y paralímpicos durante el segundo semestre de 2026.
4. Monitorear el diseño y la dispersión territorial de las políticas de deporte social, recreación y actividad física formativa en las regiones más vulnerables del país, evaluando el impacto del presupuesto ejecutado en la disminución de los índices de violencia juvenil, la prevención de enfermedades no transmisibles y el fomento de la equidad social mediante el aprovechamiento del tiempo libre.
5. Liderar mesas técnicas de concertación con los actores del sector federaciones, ligas, clubes profesionales y entes territoriales para elaborar insumos y ponencias orientados a la reforma integral de la Ley 181 de 1995, con el propósito de actualizar un sistema que registra 31 años de rezago frente a las dinámicas de gobernanza corporativa, la lucha contra el dopaje y las nuevas tendencias del deporte a nivel global.
6. Realizar audiencias públicas para establecer lineamientos para la formulación y seguimiento de la política pública en materia de Educación Física, Actividad Física, Deporte y Recreación.
7. Desarrollar las demás funciones, actividades, actuaciones e iniciativas que la Comisión Accidental considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento adecuado en el desarrollo de sus labores.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Partido de la Unión
por la gente.

Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

De igual forma, la Comisión Accidental tendrá la función de realizar seguimiento permanente a la formulación, implementación y resultados de las políticas, programas y acciones relacionadas con el sector del deporte, recreación y actividad física. Para tal efecto, podrá elaborar informes, emitir recomendaciones y observaciones, promover audiencias públicas, adelantar ejercicios de control político, recibir denuncias y desarrollar los demás mecanismos e instrumentos que resulten pertinentes para el cumplimiento de su objeto.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, solicito formalmente a la Plenaria del Honorable Senado de la República la aprobación de la presente proposición.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

German
Claudia Eugenia Zuleta
Sandra Bernal
senadora es
Nadia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

① PLUMMER'S GAGES .

② COOL. P. -

③ CONDENSING A/C.

④ MOO. OR - 1.5.2.2

① - 2 - ② 1